

# La mujer en el sector pesquero de la Cornisa Cantábrica



**Una presencia desapercibida en salud laboral**



# ¿qué hacen? ¿dónde están?

- Rederas ?
- Empacadoras ?
- Neskatillas ?
- Mariscadoras ?
- Perceberas ?
- Pescadoras ?
- Conserveras ?

# Artes extractivas y relacionadas con la pesca con representación o sobrerrepresentación femenina

- Actividades vinculadas a las tareas que se realizan en los buques, tales como la **descarga del pescado**, su **procesamiento y comercialización**, la **reparación y fabricación de redes**, y la **gestión en las cofradías** que los representan; y otros, ocupados en actividades de **marisqueo o acuicultura**.
- Estos colectivos, mayoritariamente desempeñados por mujeres.
- Trabajadoras **autónomas**.
- La **falta de organización y participación**, la escasa presencia femenina en los órganos de representación, el **pobre reconocimiento profesional** y el **intrusismo** en el sector dificultan también el reconocimiento de estos colectivos ante la administración

# ¿a qué nos enfrentamos en prevención de riesgos laborales?

- Falta de identificación de las enfermedades profesionales en relación a los riesgos de su actividad laboral.

En particular los derivados de la carga física asociada al trabajo:

- **posturas forzadas** y mantenidas en el tiempo
- **movimientos repetitivos**
- **manipulación de cargas y aplicación de fuerzas**

A los que se suman:

- las **condiciones climáticas adversas** y
- las condiciones del **medio de trabajo**

# Perspectiva del sector

## sin desagregación de género

	<b>Marisqueo a pie</b>	<b>Buzos recolectores</b>	<b>Neskatillas / empacadoras / ponedoras</b>	<b>Rederas</b>
<b>Galicia</b>	3830	533	No hay datos	811
<b>Asturias</b>	576	50	11	43
<b>Cantabria</b>	116	0	34	52
<b>País Vasco</b>	10	0	75*	66*

# Marisqueo

Es la actividad extractiva, dirigida de modo exclusivo y con artes selectivas específicas a la captura de una o varias especies de moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos, con fines de comercialización.

## Tipos de marisqueo:

- marisqueo desde la embarcación
- marisqueo a pie (**90 % de licencias mujeres**)
- marisqueo por inmersión

# Las tareas desarrolladas por las mariscadoras a pie, se identifican las siguientes:

- Extracción de los bivalvos para el mercado
- Trabajo de extracción de cría para la venta o traslados
- Extracción de bivalvos para traslados
- Tareas de resembrado
- Tareas de limpieza
- Tareas de vigilancia
- Transporte de herramientas y capturas



9ª Jornadas de  
ERGONOMÍA Y  
PSICOSOCIOLOGÍA

# Perceberas

La extracción de percebe puede realizarse: **a pie** o accediendo a las rocas **desde una embarcación**. La recogida de esta especie suele realizarse en la zona intermareal de las costas rocosas en la bajamar, **donde rompe la ola**, cuando aquella queda descubierta o con poca agua.

Las mejores mareas para llevar a cabo esta actividad son las denominadas “vivas”, cuando la marea es muy baja y se puede acceder a lugares más profundos donde el percebe es más grande.



9ª Jornadas de  
ERGONOMÍA Y  
PSICOSOCIOLOGÍA



9ª Jornadas de  
ERGONOMÍA Y  
PSICOSOCIOLOGÍA



# Rederas

- Se ocupan de la confección y mantenimiento artesanal de las artes y aparejos de pesca.
- Esta **actividad** es realizada prácticamente en su totalidad por **mujeres autónomas**, que tradicionalmente con su trabajo han contribuido a la economía familiar.
- Se trata de una actividad artesanal y un **eslabón imprescindible** para la pesca y para el sector.

# ¿qué tareas realizan?

- reparar o confeccionar redes.
- la técnica de confección de la red es diferente según el tipo de arte de pesca, e incluso, en función de la petición del armador.

## podemos clasificar las redes en:

- Artes mayores: cerco, palangre y arrastre
- Artes menores: rascos, volantas, miños y trasmallos.



silla ergonómica

**40** total Asturias



9ª Jornadas de  
ERGONOMÍA Y  
PSICOSOCIOLOGÍA

## REPORTAJE

# Dos euros la hora para las rederas de artes menores

La mayoría está ilegal y trabaja en sus casas para las tiendas de efectos navales

J. Santos | 7/2/2010

★★★★★ Valoración



Nadie sabe con exactitud el número de rederas que hay en Galicia. En situación legal hay unas 400. Se estima que otras mil no constan en ningún registro ni están dadas de alta en la Seguridad Social. Trabajan en sus casas, mayoritariamente para empresas de efectos navales que les encargan los paños que después venden a los marineros.

Hay dos tipos de rederas: las que hacen los aparejos del cerco y las de artes menores. Es en esta modalidad en la que abundan las ilegales y es también en la que cobran salarios de miseria, entre dos y tres euros la hora. Les



Las rederas de Cangas están mayoritariamente especializadas en los aparejos del cerco

| MORALEJO

Relacionadas de la noticia

## De Santasmarinas a Arlinga

Hasta el 2003, las rederas trabajaban sin seguro ni contrato. El desastre del Prestige llevó a algunas a legalizar su situación a fin de poder reclamar daños. Poco antes, la que era jefa del Servicio de Desenvolvimento Pesqueiro, Penchas Santasmarinas, que había impulsado anteriormente el asociacionismo de las mariscadoras, inició una campaña similar con las rederas. En el año 2003 se fundaron las primeras asociaciones. En la actualidad hay 13, que integran a unas 200 rederas, agrupadas en la federación «O peirao». Un número similar está legal, pero no forma parte del colectivo.

El proceso lo recogió el gobierno bipartito a través de Carme Adán, que impulsó el programa Arlinga. Se centró en potenciar la formación, el asociacionismo y la dignificación del oficio.



Estás en: El Diario Montañés > Noticias Cantabria > Noticias Cantabria General > «Hemos peleado mucho para que se reconozca la profesión de rederas»

TRABAJOS TRADICIONALES DEL MAR

# «Hemos peleado mucho para que se reconozca la profesión de rederas»

La representante regional del colectivo se muestra satisfecha ante el anuncio del Gobierno de emitir un certificado que regule su trabajo, al igual que ocurre en Galicia y País Vasco

08.12.13 - 00:08 - ANA COBO | SANTOÑA.

Comenta esta noticia | Tweet

+1 0

Compartir

★★★★★ 2 votos



Publicidad

No lo pienses más



AC Hotel Palacio ...

España

51 EUR

Reservar



AC Hotel Murcia

España

**Solo el contraste  
de color para  
control de las  
condiciones de  
iluminación**



# Empacadoras/ neskatillas

El colectivo de empacadoras está formado por mujeres que realizan su actividad en el puerto, dedicándose a: **pesar, clasificar y ordenar las cajas de pescado** descargadas de la flota o de camiones provenientes de las lonjas de las diferentes empresas para su subasta.



**8** *total en Asturias*

**DIRECTO**

Sesión de control. El Gobierno responde las preguntas de la oposición tras el ple

[UNIÓN EUROPEA »](#)

## Un informe reconoce los oficios de rederas, 'neskatillas' y empacadoras

El texto establece la necesidad de reconocer los derechos de las mujeres en el sector pesquero

**EP** | **Bilbao** | 23 ENE 2014 - 20:03 CET

**Archivado en:** [Izaskun Bilbao](#) [Comisión Europea](#) [EAJ-PNV](#) [Pesca](#) [País Vasco](#) [Mujeres](#)  
[Partidos políticos](#) [España](#) [UE](#) [Organizaciones internacionales](#) [Europa](#) [Relaciones exteriores](#)



**RIESGO ERGONÓMICO**

Manipulación manual de cargas

**RIESGO ERGONÓMICO**

Posturas forzadas

**RIESGO PSICOSOCIAL**

Trabajo a turnos y trabajo nocturno

**RIESGO PSICOSOCIAL**

Control sobre ritmo de trabajo y pausas

**RIESGO PSICOSOCIAL**

Duración de la jornada

**RIESGO FÍSICO**

Ruido

**RIESGO FÍSICO**

Vibraciones

**RIESGO PSICOSOCIAL**

Agentes estresores

**RIESGO FÍSICO**

Golpes/Choques

**RIESGO FÍSICO**

Frío y calor

# además

## protección de la maternidad

# LEY 31/1995, **Artículo 26: Protección de la maternidad**

## RD 298/2009 (que desarrolla el Art. 26 LPRL)

La **evaluación de los riesgos** a que se refiere el artículo 16 de la LPRL deberá comprender:

- **la naturaleza**
- **el grado**
- **la duración de la exposición** de las trabajadoras en situación de **embarazo o parto reciente** a **agentes**, o **procedimientos o condiciones de trabajo** que **puedan influir negativamente** en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier **actividad susceptible** de presentar un **riesgo específico**.



## Embarazo, lactancia y trabajo: vigilancia de la salud

### OBJETIVOS

- Análisis de los factores de riesgo específicos en la evaluación de riesgos.
- Identificación de las trabajadoras especialmente sensibles.
- Detección precoz de los efectos sobre la salud reproductiva.
- Análisis de casos y análisis epidemiológico de los datos.
- Detección de las necesidades de la trabajadora.
- Detección de nuevos factores de riesgo.
- Propuesta de medidas preventivas y evaluación de su efectividad.
- Formación e información.



RIESGO ERGONÓMICO	
<b>Posturas forzadas</b>	
<b>Posibles daños</b>	
Embarazado	
	<p>Mayor prevalencia de trastornos musculoesqueléticos (lumbalgias, tendinitis, túnel carpiano, etc.).</p> <p>Aumento del riesgo de sufrir esguinces.</p> <p>Aparición de edemas y varices en las extremidades inferiores.</p> <p>Aumento del riesgo de trombosis venosa profunda.</p> <p>En postura de pie sostenida, mareos y desmayos así como calambres nocturnos y piernas cansadas o dolorosas.</p> <p>Fatiga.</p> <p>Dificultades en el momento del parto.</p>
Feto	
	En bipedestación prolongada se ha descrito una incidencia mayor de abortos espontáneos, mortinatos, bajo peso al nacer y parto prematuro.
<b>Periodo de riesgo</b>	
	<p>Todo el embarazo para la bipedestación prolongada.</p> <p>El último trimestre para los trastornos musculoesqueléticos, especialmente para las lumbalgias.</p>
<b>Listado indicativo de tareas de riesgo</b>	
	<p>Tareas que impliquen la adopción de posturas forzadas, como, por ejemplo, tener que realizar alcances verticales u horizontales con los brazos o flexión/extensión del tronco.</p> <p>Trabajo en espacios reducidos, sobre todo al final del embarazo.</p> <p>Todas las tareas que obliguen a mantener una postura muy estática en el tiempo, bien sea de pie o sentada.</p> <p>También se consideran forzadas las posturas sedentarias con movimientos repetitivos de lateralización.</p> <p>La conducción de vehículos que supone sedestación prolongada, en postura sub-óptima, y con exposición concurrente a vibraciones de cuerpo entero.</p>
<b>Fichas de exploración (Volumen 1 de la Guía)</b>	

## Listado indicativo de tareas de riesgo

Tareas que impliquen la adopción de posturas forzadas, como, por ejemplo, tener que realizar alcances verticales u horizontales con los brazos o flexión/extensión del tronco.

Trabajo en espacios reducidos, sobre todo al final del embarazo.

Todas las tareas que obliguen a mantener una postura muy estática en el tiempo, bien sea de pie o sentada.

También se consideran forzadas las posturas sedentarias con movimientos repetitivos de lateralización.

La conducción de vehículos que supone sedestación prolongada, en postura sub-óptima, y con exposición concurrente a vibraciones de cuerpo entero.

## Listado indicativo de tareas de riesgo.....





RIESGO ERGONÓMICO	
Manipulación manual de cargas	
Posibles daños	
	Embarazada
	<p>Aumento de la frecuencia o gravedad de los trastornos musculoesqueléticos (lumbalgias, dolores sacro-ilíacos, síndrome del túnel carpiano).</p> <p>Mayor riesgo de contracturas y distensiones musculares.</p> <p>Fatiga precoz y sensación de penosidad.</p> <p>Mayor dificultad para la manipulación de cargas debido al aumento de volumen y del peso abdominal.</p>
	Parto reciente
	Sobre todo en mujeres multíparas, aumento de la gravedad o perpetuación de la incontinencia urinaria.
	Lactancia
	Dificultad en la manipulación de cargas, sobre todo en trabajos que implican trabajar muy cerca del cuerpo.
	Feto
	Abortos, parto prematuro, fetos con bajo peso.

## Listado indicativo de tareas de riesgo

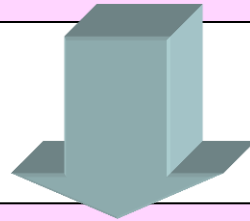
Manejo manual de personas, objetos, animales, equipos...

Colocación, sujeción, arrastre, empuje, elevación, y/o transporte de cargas.

Tareas de manipulación manual de cargas que impliquen movimientos y posturas inadecuadas o en ambientes calurosos o fríos.



La **Ley 20/2007** (nuevo Estatuto del trabajador autónomo), supone mejoras para los profesionales en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (**RETA**)



Asistencia sanitaria en los casos de **MATERNIDAD**, enfermedad común o profesional y accidente ( sea o no laboral)

¡gracias por su atención!